

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, nueve (09) de Marzo de dos mil veintiuno (2021)

DECRETO DE INTERDICCIÓN JUDICIAL
Radicado 05001-31-10-007-2018 - 00728 00

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 103 de la Ley 1306 de 2009, se corre traslado de la rendición anual de cuentas, presentada por la señora NORA ESTELLA ZAPATA CÓRDOBA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.534.909 de Medellín Antioquia, en calidad de Curadora General legítima del interdicto, señor CARLOS EDUARDO GARCÍA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 502.225 de Betania Antioquia, a fin de que los interesados presenten las objeciones que estimen pertinentes.

NOTIFIQUESE:

Firmado Por:

JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**676c52693723cc558ccb3c3e0b51a96366ec0639456e4940f67a2bb1372a
2770**

Documento generado en 10/03/2021 12:52:19 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**